

• **GRUPO MUNICIPAL MIXTO:**
ASAMBLEA CIUDADANA PORTUENESE (ACP) Y COALICIÓN
CANARIA (CC)

Portavoz: **D^a. Sandra Rodríguez González.**

Suplentes:

1º. D. Alonso Dionisio Acevedo Abrante.

2º. D. David Hernández Díaz.

3º. D. Alberto Cabo Padrón.

TERCERA.- Asignar a cada Grupo Político Municipal una dotación económica mensual que se cuantificará con arreglo a los siguientes criterios:

- Componente fijo por Grupo: 456,00 € /mes
- Componente por cada miembro de Grupo: 250,00 € /mes

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa.- EL SECRETARIO, Enrique Rodríguez Lapido, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Gestión del Planeamiento

ANUNCIO

4690

171336

A los efectos previstos en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias, se somete a información pública el convenio de cesión gratuita, tramitado con número de expediente 2023002377. El señor Consejero Director dicta resolución número 5.081, de 22 de agosto de 2023, cuya parte dispositiva es como sigue:

“PRIMERO.- Someter a información pública el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en Calle Los Gemelos, nº 55,

a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con D. Neftalí Arvelo Fernández y Dña. Aranzazu Arteaga Rodríguez por un plazo de dos meses, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tableros de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- Parcela con una superficie de 2,32 m², sita en Calle Los Gemelos, nº 55 en suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificado como viario, siendo sus linderos los siguientes: NORESTE, Parcela segregada; SUROESTE, Ref. Catastral 38023A032000590000FT; SURESTE, Ref. Catastral 9327732CS6592N; NOROESTE: Ref. Catastral 9327748CS6592N.

SEGUNDO.- Se advierte que existe discrepancia entre la superficie que aparece en la Nota Simple Registral de 290,00 m² y la superficie del levantamiento que aporta el interesado, la cual es de 284,96 m², siendo la diferencia de menos del 10% (5,04 m²) de la superficie escriturada.

TERCERO.- Deberá elevarse a público e inscribirse en el Registro de la Propiedad, con carácter previo o simultáneo a la aprobación del presente convenio, la licencia de segregación otorgada en virtud de Resolución nº 3796/2023, de fecha 19 de junio, y que ha originado la finca objeto de cesión.

CUARTO.- Requerir a la parte interesada a fin de que, con carácter previo a la firma del presente convenio, aporte certificación registral de la finca objeto de cesión, que acredite la titularidad de la misma y que se encuentra libre de cargas y de gravámenes.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

SEXTO.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se

señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.”

En San Cristóbal de La Laguna, a veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, pdf Res. 3854/2023.- LA JEFA DEL SERVICIO, Elisabeth Hayek Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILAFLORES DE CHASNA

ANUNCIO

4691

171740

Expediente nº: 71/2023.

La Cuenta General del ejercicio 2022 fue dictaminada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 25 de agosto de 2023, previa propuesta realizada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

La Cuenta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, ha de exponerse al público por el plazo de 15 días durante los cuales, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, que estimen oportunas, encontrándose la misma, a efectos de su consulta, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Vilaflor, a veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Agustina Beltrán Cano.